

Ineffabilem nobis Domine misericordiam tuam clementer ostende: ut simul nos, & à peccatis omnibus exuas, & à pœnis, quas pro his mereamur, eripias.

DEUS, qui culpa offenderis, pœnitentia placaris, preces populi tui supplicantis propitius respice: & flagella tuæ iracundiæ, que pro peccatis nostris meremur, averte.

Omnipotens sempiternæ Deus, miserere famulo tuo Pontifici nostro N. & dirige eum secundum tuam clementiam in viam salutis æternæ: ut, te donante, tibi placita cupiat, & tota virtute perficiat.

DEUS, à quo sancta desideria, recta consilia, & justa sunt opera: da servis tuis illam, quam mundus dare non potest, pacem: ut & corda nostra mandatis tuis dedita, & hostium sublata formidine, tempora sint tua protectione tranquilla.

URE igne sancti Spiritus renas: nostros, & cor nostrum Domine: ut tibi casto corpore serviamus, & mundo corde placeamus.

Fidelium Deus omnium conditor, & redemptor, animabus famulorum famularumque tuarum remissionem cunctorum tribue peccatorum: ut indulgentiam, quam semper optaverunt, pijs supplicationibus consequantur.

Actiones nostras, quæsumus Domine, aspirando præveni, & adjuvando prosequere: ut cuncta nostra oratio, & operatio à te semper incipiât, & per te cæpta finiatur.

Omnipotens sempiternæ Deus, qui vivorum dominaris simul & mortuorum, omniumque misereris, quos tuos fide, & opere futuros esse prænoscis: te supplices exoramus, ut pro quibus effundere preces decrevimus, quosque vel præsens sæculum adhuc in carne retinet, vel futurum jam exutos corpore suscepit, intercedentibus omnibus sanctis tuis, pietatis tuæ clementia, omnium delictorum suorum veniam consequantur. Per Dominum nostrum,

✠. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.
 ✠. Exaudiat nos omnipotens, & misericors Dominus.
 R. Amén. ✠. Et fidelium animæ per misericordiam Dei requiescant in pace. R. Amén.

TITULO VIII.

DE LA VISITA,
Y CUIDADO DE LOS ENFERMOS.

*A*nte todas cosas debe el Parroco tener presente, que el cuidado de los enfermos de su Feligresia no es una de las menores obligaciones de su cargo, y asi, luego que sepa, que alguno de sus Parroquianos ha enfermado, sin esperar à que le llamen, visitelo de su espontanea voluntad, no una sola vez, sino todas las que fuere necesario. Exhòrte à sus Feligreses, à que le avisen, luego

que alguno enfermare, principalmente si la enfermedad fuere grave.

§ De esta obligacion de cuidar, y asistir á sus enfermos no escusa al Parroco, el que haya otros Sac. rdotos, que, ó por Instituto, ó por otra razon, les asistan: porque aunque sean de oída exem-
plar, no son sus Pastores, ni á ellos, sino á él, pertenece de derecho el cuidado de sus Ovejas. Debe, pues, visitarlos, aunque no los conozca, y seannuevos en su Parroquia. La exhortacion, que prescribe la Rubrica, ha de hacerse muchas veces, y se facilitará, si el Parroco, desde el Altar, avisare á su Pueblo, que le llamen luego que alguno enfermare. Baruf. desde el n. 1. al 7. Tit. 30. § Pero este llamarle ha de ser para acudir efectivamente con toda prontitud, especialmente, si lo dixeren que el enfermo pide confesion. El Concilio Mexic. 2. Lib. 3. Tit. 1. de Ofic. Paroch. &c. § 1. manda á los Parrocos, que sin dilacion acudan á prisa á estos llamamientos, teniendo presente, que la salvacion de los enfermos puede pender de su pronto arribo, y que quantas veces no la hicieron así, sean multados en cincuenta pesos, que en iguales partes se han de dividir entre la Fábrica, los pobres, y el delator. Manda tambien, 1. Que si otro Sacerdote llamado por ausencia del Parroco á este ministerio en caso de necesidad, no acudir, sea castigado á arbitrio del Obispo. 2. Que si el Parroco, ó el otro Sacerdote, llamado, no supiere la lengua del enfermo, se valga de interprete para consolarlo, y exhortarlo á dolor, arrepentimiento de sus culpas: y que, si advertido de que no tiene obligacion de confesarse por interprete: pro que le será muy útil para la salud de su Alma el hacerlo, quisiere confesarse, siendo el interprete de probada fidelidad, lo confiese.

A lo dicho ayudará, principalmente en las Parroquias de amplio territorio, tener lista de los enfermos, para saber el estado, y condicion de cada uno, retener mas facilmente su memoria, y acudirles á tiempo.

Y si por legitimo impedimento, como quando son muchos los enfermos, no pudiere visitarlos, procure encargar este ministerio á otros Sacerdotes, si los

hubiere en su Parroquia, ó al ménos, á algunos piadosos y caritativos Seculares.

Portese en estas visitas, como conviene á los Sacerdotes de Dios, con tanta honestidad y gravedad, que con sus palabras y exemplo aprovecha no solo al enfermo, sino tambien á si propio, y á los domesticos.

§ Si pudiere ser, jamás visite el Parroco á los enfermos sin ir acompañado de algun extraño en la casa en que entrare: de esta suerte se evitara todo motivo de escándalo, y se hará la visita con honestidad, y gravedad. Asi lo aconsejaba á sus Parrocos San Francisco de Sales, como se lee en sus Añas. Baruf. ubi sup. número 16. § El Concilio Mexicano 2. ubi supra. §. IV. advierte á los Parrocos que hagan lo mismo siempre, que para algun ministerio furen á las casas de los Indios.

Su principal cuidado sea de los destituidos de hermanos socorros, y por eso necesitados de la misericordia, y atencion de su benigno y provido Pastor, Y si, por sus pocas facultades no pudiere socorrerlos, como debe hacerlo de lo suyo, solicite su socorro por medio de la Cofradia de la Caridad, ó de otra, si la hubiere en la Ciudad ó Lugar, ó por privadas, ó publicas coleccionaciones, y limosnas.

§ El que con imparciales ojos leyere el Libro de Luis Antonio Muratori, intitulado, Della Charità Christiana, si fuere Parroco sin tergiversacion ninguna se dará al meritorio exercicio de una virtud tan excelente como la Misericordia con los pobres, principalmente, si son enfermos. Baruf. lib. n. 18.

Pero principalmente se ha de hacer cargo el Parroco de la espiritual curacion de los enfermos, aplicando toda su industria á ponerlos en camino de salvacion, y á proverlos de utiles medios, con que los de-

fienda y ampare contra las asechanzas del demonio.

§ Nunca estamos mas apeligrados, que en tiempo de las graves enfermedades: porque entonces es quando el demonio, como Leon rugiente, dá vueltas para ver por donde puede entrar á devorarnos, llevandonos con sus sugestiones de la desesperacion de la salud temporal del cuerpo, á la desesperacion de la salud eterna del Alma. *Ibidem.* número 22.

Siempre que fuere á visitar algun enfermo, vaya prevenido de razones persuasivas y convincentes, principalmente de exemplos de los Santos, que son muy eficaces, con que consolarlo en el Señor, estimularlo, y recrearlo Exhórtelo á implorar la Divina Misericordia, y llevar pacientemente la enfermedad, como una paternal amonestacion que le dá el Señor: y á que crea se la ha enviado por su bien, para que mejore de vida y costumbres.

Con la debida prudencia y caridad induzcalo despues á que sacramentalmente se confiese: y oigale la confesion, aunque quiera hacerla general de toda su vida: y si fuere menester, asi al enfermo, como á sus familiares, y allegados, acuerdeles, que por Decretos del Concilio Lateranense, y de muchos Pontífices, está mandado so graves penas á los Médicos, que no hagan mas de tres visitas á los enfermos, si primero no les constare ciertamente, que ya se han confesado.

§ El Señor Benedicto XIII. en 1725. renovó estos Decretos, y para atajar los gravísimos perjuicios de las Almas, que cada dia se experimentan por su inobservancia, pasando muchos de esta á la otra vida sin la Confesion Sacramental, dice en su Constitucion, Tit. 32. Cap. 1. de Penit. & remis. Nos igitur Episcopis omnibus jubemus, ut Decretalem ipsam Innocentianam [Lateran. IV. Can. 22 Anno. 1215. in Cap. Cum infirmitatis] & Constitutionem S. Pij V. quæ incipit, Super gregem Dominicum, Anno 1566. super hoc etiam emanatam, invigilent omnino observari,

Imposita Medicis excommunicationis pena, sibi reservata, si tertiam post infirmis visitationem, ab infirmi cura non desistant, Infirmitum dum usque ipse Penitentiam non susceperit Sacramentum, quod Confessarius, relicta apud agrotantem schedula, ejus manu subscripta, testari teneatur.

§ El Concilio Mexic. 2. Lib. 2. Tit. 3. §. 11. prohibe á los Médicos aplicar á los enfermos medicinas, que les impidan oír Misa en los dias de fiesta; si la enfermedad fuere de las que no escusan de oirla, y cuya curacion puede dexarse para otro dia

Cuide tambien diligentemente, que ninguno, para que recupere la salud corporal, persuada, ó aplique al enfermo algun remedio, que ceda en detrimento de la salud de su Alma.

§ Habla esta Rubrica de los prestigios para curar las enfermedades, y de quantos remedios no pueden aplicarse sin perjuicio del Alma, como serian los operativos de aborto. pecado borrando, tan detestado y abominado de la Iglesia. Veanse los folios 138 núm. 49. y 141. núm. 1. En fin habla de los medicamentos de Curanderos, y Curanderas, que fueren supersticiosos, y nocivos á la salud del Alma, por el pacto implicito ó explicito con el demonio, y por otras razones que pueden verse en las Disquisiciones del Padre Delrio.

En conociendo que amenaza peligro de muerte, amoneste el Parroco al enfermo, que de ninguna manera se dexee engañar de la astucia del demonio, ni de las promesas de los Médicos, ni de las lisonjas de sus Parientes y Amigos, para no mirar con tiempo por la salud de su Alma, y recibir con la debida devocion, religion, y presteza los santos Sacramentos, mientras está en si, y en todos sus sentidos, sin ir dando aquellas falaces, y perniciosas largas, que por engaño del diablo, han llevado, y llevan cada dia á muchísimos á los tormentos eternos del Infierno.

§ De ordinario los mas gravemente enfermos ignoran su riesgo, porque rendida ya la naturaleza á la gravedad del mal, nada les duele, ni padecen sentimiento, antes aseguran que experimentan memoria: y de este engaño nace el diferir tanto los Sacramentos, que para que no mueran sin ellos, es menester ministrarielos á gran prisa,

y aun con precipitacion, quando ya no están en su entero acuerdo. Al Parroco pues, toca, quando no haya otro que lo haga, hablar claro al enfermo, y avisarle de su riesgo, para que mire por si, y trate de salvarse. Es verdad, que este buen oficio suele ser odioso; pero que importa? si hecho á tiempo, logra buenos efectos. Baruf. ubi sup. núm. 31. y 32.

Pero si aconteciere, que algun enfermo, ni con las exhortaciones, y amonestaciones de los Sacerdotes, ni con los consejos y persuasiones de sus Amigos y Domesticos, pueda reducirse á que quiera confesar sus pecados, no por eso se ha de dar la cosa por desesperada, y dexarla de la mano, sino que mientras viviere se le han de repetir frequentes, varias y eficaces exhortaciones por medio de Sacerdotes, ó de otros varones piadosos: se le han de poner delante los daños de la perdida de la eterna vida, y los suplicios de la muerte eterna, en que incurrirá: la inmensa Misericordia de Dios, que lo llama á penitencia, y está dispuesto á perdonarle. Se añadirán tambien supplicas privadas y Oraciones publicas al Señor, para impetrar la gracia de la conversion y salvacion del miserable enfermo.

§ Para rendir semejantes obstinados, primero se han de emplear las razones y despues las Oraciones á la presencia de ellos mismos; y este último medio es el mas eficaz, de que no han de tener horror al Parroco, y los circuntantes. Postrados, pues, en tierra con profundissima humildad y reverencia, el Parroco, todos los Domesticos, y quantos se hallaren presentes, con instantes ruegos piden á Dios su conversion, de suerte que el pertinax enfermo los oia, y los oiga: porque siendo su obs-

tinacion efecto de las instigaciones de la soberbia del demente, para librarle de ellas son poderosos los actos de humildad cristiana. Ibid. números 35. y 36.

Procura conocer el Sacerdote de que tentaciones, y sentimientos es mas especialmente molestad el enfermo, y aplique, segun lo necesitare, oportunos remedios.

Haga que se pongan á la vista las sagradas Imágenes de Christo, Señor nuestro Crucificado, de la Bienaventurada Virgen Maria, y del Santo de su mayor devocion, y juntamente un vaso de agua bendita, con que á menudo se lo oia.

§ El uso de la agua bendita es utilissimo á los enfermos, y á los circuntantes, porque tiene muchas, y muy grandes virtudes, principalmente para abuyentar los demonios: y muchas veces se ha experimentado, que rociando con ella el rostro á algunos enfermos los ha despertado de una profunda modorra, causada del demente. Ibid. números 43. y 44.

Sugiera al enfermo, segun su capacidad, algunas breves Oraciones y jaculatorias; especialmente versos de los Salmos, ó el Padre nuestro, la Ave Maria, el Credo, ó alguna consideracion de la Pasion de nuestro Señor Jesu Christo, algunos martyrios, y exemplos de Santos, y pensamientos de la Bienaventuranza de la Gloria celestial. Pero todo esto con discrecion, y en tiempo oportuno, para no causarle molestia y enfado, sino recreo y consuelo.

§ A Varones Religiosos y Doctos dice Baruf. ubi sup. núm. 45. 46. y 47. se han de sugerir versos de los Salmos: á los rudos, y mugeres, el mejor consejo es encargarles rezar el Padre nuestro, el Ave Maria, y el Credo, con que se avove su fé. Para enfermos, fatigados de dolores, es útil el recuerdo de los martyrios de los Santos, y para todos la memoria de la Pasion, y Muerte del Redentor.

Consuele al enfermo prometiéndole lo encomendará á Dios en la Misa, y demás Oraciones; y que procurará que otros hagan lo mismo, y cumpla la promesa.

§ Para desempeñar esta palabra hay Misa en el Misal Roman

no Pro infirmis, y Oraciones para los enfermos proximos á morir: hay tambien otras de grande eficacia, como la De Passione Domini, la De Sancta Maria, la Misa Pro remissione peccatorum, y la aprobada por el Señor Clemente XI. en 1706. Ad Postulandam gratiam bene moriendi Idem. números 51. y 52.

Si la enfermedad fuere de las mas graves, ó peligrosas, persuada al enfermo, á que mientras está en su acuerdo, disponga todas sus cosas, y haga su testamento: que si tuviere algo ageno lo restituya, y que en bien de su Alma, disponga, segun sus facultades, lo que delante de Dios le agradare. Pero en estas exhortaciones evite la nota de toda avaricia.

§ Esta advertencia de la Rubrica es importantissima, porque de la falta de reflexion en este punto, Fit, dice Barufaldo ubi sup. n. 58. atque hac potissima ratio est, propter quam familiares, & Hæredes, sæpe sapius de die in diem differant in accerendo Parrocho, seu Viro Religioso ad infirmum, timentes, ne per illorum persuasionem fiat, ut hæreditas tota, colorato titulo suffragiorum pro Anima sua, ad Ecclesiam perveniat, & sic facultates ab Hærede sperata distrahantur. Con el mismo tiento debe procederse en orden á que haga eleccion de sepultura, por no incurrir en la excomunion, impuesta en la Clementina Cupientes, de poenit. y quedó notada al folio 125, número 14.

Finalmente exhóte al enfermo á que si sanare, ante todas cosas vaya á la Iglesia á dar gracias á Dios por la salud restaurada; consúlque devotamente, y entable en adelante una mejor vida.

§. I.

Modo de visitar los enfermos.

Todas las Preces siguientes, ó enteramente, ó en parte, segun el tiempo, y la condicion del enfermo lo pidie-

pidieren, pueden, á arbitrio del Sacerdote, ó decirse, ó omitirse: y tambien, á arbitrio del mismo, abreviarse.

§ Estas Preces y Oraciones, no son Sacramentos, sino Sacramentales, á cuya administracion no está tan rigorosamente obligado el Parroco, ni son de precepto, sino quando el tiempo y la condicion del enfermo lo permiten: porque este tiempo y condicion manda atender la rubrica para decir las, ú omitirlas. El tiempo de decir las será quando el enfermo no corra tan aceleradamente á su fin, que apenas de lugar para administrarle los Sacramentos. La condicion del enfermo, sino tuviere Religiosos, ó Seculares asistentes, que le consuelen, y exhorten; porque entonces el Sacerdote que sobreviniere podrá decir las. Pero si el enfermo por sí solo biere actos piadosos, y se ocupare en hacer Oracion, como suelen hacerlo los Religiosos, y otros piadosos, y bien instruidos Varones, podrán omitirse por no interrumpir su Oracion, y tan, to exercicio. En donde hubiere Sacerdotes que asistan á los enfermos es bien que las digan: y si el enfermo estubiere poselido de algun letargo, ó nada dixere cerca de su eterna salud, será muy buena diligencia decir las en voz alta, una y mas veces. Baruf. ubi sup. numero 60. y 78.

Si fueren muchos los enfermos que hubiere en un mismo aposento ó pieza, todas las Preces, y Oraciones se dicen en numero plural.

§ Y siendo sola hembra, ó hembras, tambien en genero, y caso congruente, mudando, segun la costumbre, los nombres Servus, y famulus, en el de ancilla.

El Sacerdote, pues, habiendo entrado en el aposento del enfermo, diga primero: Pax huic domui &c. Et omnibus habitantibus in ea. Despues, tomando el hyso-po, rocíe con él Agua bendita al enfermo, su cama y aposento, diciendo la Antifona, Asperges me, Domine, &c. con los vv. xx. y la Oracion, Exaudi nos. &c. como en el folio 188. y 189.

Despues desempeñe el Parroco su cargo, haciendo con el enfermo lo que antecedentemente se ha dicho: lo qual executado, ó antes que se despida, podrá decir sobre el en-

fermo uno de los quatro primeros Salmos Penitenciales, que están al folio 231. ó el Salmo 90. Qui habitat in adiutorio, &c. como está mas abajo, con el v. Gloria Patri, &c. al fin. Diga despues, Kyrie eleison. Christe eleison. Kyrie eleison, Pater noster, &c. v. Et ne nos inducās in tentationem. R. Sed libera nos à malo. y. Salvum fac servum tuum R. Deus meus, sperantem in te. v. Mitte ei Domine auxilium de sancto. R. Et te Sion tuere cum. v. Nihil proficiat inimicus in eo. R. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. v. Esto ei Domine turris fortitudinis. R. A facie inimici. v. Dominus opem ferat illi. R. Super lectum doloris. ejus. v. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. v. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

DEUS, cui proprium est misereri semper, & parcere: suscipe deprecationem nostram: ut nos & omnes famulos tuos, quos delictorum catena constringit, miseratio tua pietatis clementer absolvat.

Deus infirmitatis humanae singulare praesidium, auxilij tui super infirmum famulum tuum ostende virtutem; ut ope misericordiae tuae adjutus, Ecclesiae tuae sanctae incolummisi representari mereatur.

Concede hunc famulum tuum, quæsumus Domine Deus, perpetua mentis, & corporis sanitate gaudere: & gloriosa B. Mariae semper Virginis interces-

sione, à praesenti liberari tristitia, & aeterna perficit lætitia. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Y bendiciendolo dice: Benedictio Dei omnipotentis Patris X, & Filij, & Spiritus Sancti, descendat super te, & maneat semper. R. Amen.

Rocielo despues, con agua bendita.

Los Salmos y Evangelios que se siguen, con sus Preces, segun la oportunidad del tiempo, y piadoso deseo del enfermo, à arbitrio del Sacerdote, podrán tambien decirse.

Psalm. 6. Domine ne in furore tuo arguas me, &c. y al fin, Gloria Patri &c. Sicut erat, &c. como en el folio 233. y. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo. Y signandose, como se acostumbra, en la frente, boca, y pecho, y tambien en las mismas partes al enfermo, si fuere varon. y por la enfermedad no pudiere, hacerlo por sí mismo: y si fuere hembra, y por sí no pudiere signandola otra muger) lo qual debe observarse en todos los siguientes Evangelios) diga, y. Sequentia sancti Evangelij secundum Matthæum. R. Gloria tibi Domine.

Matth. 8.

IN illo tempore: Cum introisset Jesus Capharnaum, accessi ad eum Centurio rogans eum, & dicens: Domine, puer meus jacet in domo paralyticus, & malè torquetur. Et ait Jesus: Ego veniam, & curabo eum. Et respondens Centurio, ait: Domine non sum dignus, ut intres sub tectum meum, sed tantum dic verbo, & sanabitur puer meus. Nam & ego homo sum sub potestate constitutus, habens sub me milites,

& dico huic: Vade, & vadit, & alij, Veni, & venit, & seruo meo: Fac hoc, & facit. Audiens autem Jesus miratus est, & sequentibus se dixit: Amen dico vobis, non inveni tantam fidem in Israël. Dico autem, vobis, quod multi ab Oriente & Occidente venient, & recumbent cum Abraham, & Isaac, & Jacob in regno caelorum: filij autem regni ejicientur in tenebras exteriores: ibi erit fletus, & stridor dentium. Et dixit Jesus Centurioni: Vade, & sicut credidisti, fiat tibi. Et sanatus est puer in illa hora.

O REMUS

OMnipotens sempiternae Deus, salus aeterna credentium: exaudi nos pro infirmo famulo tuo N. pro quo misericordiae tuae imploramus auxilium; ut reddita sibi sanitate, gratiarum tibi in Ecclesia tua referat actiones. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Psalmus 15.

Conserva me Domine, quoniam speravi in te. * Dixi Domino: Deus meus es tu, quoniam bonorum meorum non egesset. Sanctis, qui sunt in terra ejus, * mirificavit omnes voluntates meas in eis. Multiplicatae sunt infirmitates eorum: * postea acceleraverunt. Non congregabo conventicula eorum de sanguinibus: * nec memor ero nominum eorum per labia mea. Dominus pars hereditatis meae, & calicis mei: * tu es qui restitues hereditatem meam mihi.

Funes ceciderunt mihi in praeclearis: * etenim haereditas mea praecleara est mihi.

Benedicam Dominum, qui tribuit mihi intellectum: * insuper & usque ad noctem increpauerunt me reaes mei.

Providebam Dominum in conspectu meo semper: * quoniam a dextris est mihi, ne commovear.

Propter hoc laetatum est cor meum, & exultavit lingua mea: insuper & caro mea requiescet in spe.

Quoniam non derelinques animam meam in inferno:

* nec dabis sanctum tuum videre corruptionem.

Notas mihi fecisti vias vitae, adimplebis me laetitia cum vultu tuo: * delectationes in dextera tua usque in finem. Gloria Patri. Sicut erat, &c.

ψ. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

ψ. Sequentia sancti Evangelij secundum Marcum.

R. Gloria tibi Domine *Marc. 16.*

In illo tempore: Recumbentibus undecim discipulis apparuit illis Jesus: & exprobravit incredulitatem eorum, & duritiam cordis; quia his qui viderant eum resurrexisse, non crediderunt. Et dixit eis: Euntes in mundum universum, praedicate Evangelium omni creaturae. Qui crediderit, & baptizatus fuerit, salvus erit: qui vero non crediderit, condemnabitur. Signa autem eos, qui crediderint, haec sequentur: In nomine meo daemonia ejicient: linguis loquentur novis: serpentes tollent, & si mortiferum qui biberint non eis nocebit: super aegros manus imponent, & bene habebunt.

OREMUS.

Virtutum celestium Deus, qui ab humanis corporibus omnem languorem, & omnem infirmitatem præcepti tui potestate depellis: adesto propitius huic famulo tuo N. fugatis infirmitatibus, & viribus receptis, nomen sanctum tuum, instaurata protinus sanitate benedicat. Per Christum Domium nostrum. R. Amén.

Psalmus 19.

Exaudiat te Dominus in die tribulationis: * protegat te nomen Dei Jacob.

Mittat tibi auxilium de sancto: * & de Sion tueatur te. Memor sit omnis sacrificij tui: * & holocaustum tuum pingue fiat.

Tribuat tibi secundum cor tuum: * & omne consilium tuum confirmet.

Lætabimur in salutari tuo: * & in nomine Dei nostri magnificabimur.

Impleat Dominus omnes petitiones tuas: * nunc cognovi quoniam salvum fecit Dominus Christum suum.

Exaudiet illum de cælo sancto suo: * ut in potentatibus salus dexteræ ejus.

Hi in curribus, & hi in equis: * nos autem in nomine Domini Dei nostri invocabimus.

Ipsi obligati sunt, & ceciderunt: * nos autem surreximus & erecti sumus.

Domine salvum fac regem: * & exaudi nos in die, qua in vocaverimus te. Gloria Patri. Sicut erat. *ψ*.

ψ. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

ψ. Sequentia sancti Evangelij secundum Lucam.

R. Gloria tibi Domine.

Luc. 4.

In illo tempore: Surgens Jesus de Synagoga introivit in domum Simonis. Socrus autem Simonis tenebatur magnis febris: & rogaverunt illum pro ea. Et stans super illam, imperavit febrî: & dimisit illam. Et continuo surgens ministrabat illis. Cum autem sol occidisset, omnes qui habebant infirmos varijs languoribus, ducebant illos ad eum. At ille singulis manus imponens, curabat eos.

OREMUS.

Domine sancte, Pater Omnipotens, æterne Deus, qui fragilitatem humanæ conditionis, infusa virtutis tuæ dignatione, confirmas, ut salutaribus remedijs pietatis tuæ corpora nostra, & mentes vegetentur: super hunc famulum tuum propitius intende; ut omni necessitate corporeæ infirmitatis exclusa, gratia in eo pristinae sanitatis perfectè reparetur. Per Christum Dominum nostrum. R. Amén.

Psalmus 85.

Inclina Domine aurem, tuam & exaudi me: * quoniam inops, & pauper sum ego. Custodi animam meam, quoniam sanctus sum: * sal-

vum fac servum tuum, Deus meus, sperantem in te.
Miserere mei Domine, quoniam ad te clamavi tota
die: * lætifica animam servi tui, quoniam ad te
Domine animam meam levavi

Quoniam tu, Domine, suavis, & mīttis: * & multæ
misericiendiæ omnibus invocantibus te.

Auribus percipe Domine orationem meam: * & in-
tende voci deprecationis meæ.

In die tribulationis meæ clamavi ad te: * quia exau-
disti me.

Non est similis tui in dijs Domine: * & non est secun-
dum opera tua.

Omnēs Gentes quascumque fecisti, venient, & adora-
bunt coram te Domine: * & glorificabunt nomen
tuum.

Quoniam magnus es tu, & faciens mirabilia: * tu es
Deus solus.

Deduc me Domine in via tua, & ingrediar in verita-
te tua: * lætetur cor meum, ut timeat nomen tuum.

Confitebor tibi Domine Deus meus in toto corde meo,
* & glorificabo nomen tuum in æternum.

Quia misericordia tua magna est super me: * eruisti
animam meam ex inferno inferiori.

Deus, iniqui insurrexerunt super me, & Synagoga
potentium quæsierunt animam meam: & non
proposuerunt te in conspectu suo.

Et tu Domine Deus miserator, & misericors, * pa-
tiens, & multæ misericordiæ, & verax.

Respice in me, & miserere mei, * da imperium

tuum puero tuo: & salvum fac filium ancillæ tuæ.
Fac mecum signum in bonum, ut videant qui ode-
runt me, & confundantur: * quoniam tu Domine
adjuvisti me, & consolatus es me.

Gloria Patri, Sicut erat.

ŷ. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

ŷ. Se uentia sancti Evangelij secundum Joannem.

R. Gloria tibi Domine.

Joann. 5.

In illo tempore: Erat dies festus Judæorum, & as-
cendit Jesus Jerosolymam. Est autem Jerosoly-
mis Probatrica piscina, quæ cognominatur Hebraicè
Bethsaida, quinque porticus habens. In his jacebat
multitudo magna languentium, cæcorum, claudor-
um, aïdorum, expectantium aquæ motum. Angelus
autem Domini descendebar secundum tempus in pis-
cinam: & movebatur aqua. Et qui prior descendisset
in piscinam post motionem aquæ, sanus fiebat à qua-
cumque detinebatur infirmitate. Erat autem quidam
homo ibi, triginta & octo annos habens in infirmi-
tate sua. Hunc cum vidisset Jesus jacentem, & cog-
novisset, quia multum jam tempus haberet, dicit ei:
Vis sanus fieri? Respondit ei languidus: Domine, ho-
minem non habeo, ut cum turbata fuerit aqua, mittat
me in piscinam: dum venio enim ego, alius ante me
descendit. Dicit ei Jesus: Surge, tolle gravatum tuum,
& ambula. Et statim sanus factus est homo ille: & sus-
tulit gravatum suum, & ambulabat. Erat autem sab-

batum in die illo. Dicebant ergo Judæi illi, qui sanatus fuerat: Sabbatum est, non licet tibi tollere gravatum tuum. Respondit eis: Qui me sanum fecit, ille mihi dixit: Tolle gravatum tuum, & ambula. Interrogaverunt ergo eum: Quis est ille homo, qui dixit tibi: Tolle gravatum tuum, & ambula? Is autem, qui sanus fuerat effectus, nesciebat quis esset. Jesus enim declinavit à turba constituta in loco. Postea invenit eum Jesus in templo, & dixit illi: Ecce sanus factus es: jam noli peccare, ne deterius tibi aliqui contingat.

OREMUS.

Respice Domine famulum tuum in infirmitate sui corporis laborantem, & animam, refove, quam creasti; ut castigacionibus emendatus, continuo se sentiat tua medicina salvatam. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Psalmus 90.

QUI habitat in adjutorio Altissimi, * in protectione Dei cœli commorabitur.

Dicit Domino, Susceptor meus es tu, & refugium meum: * Deus meus sperabo in eum. Quoniam ipse liberavit me de laqueo venantium, * & à verbo aspero. Scapulis suis obumbrabit tibi, * & sub pennis ejus sperabis. Scuto circumdabit te veritas ejus: * non timebis à timore nocturno.

A sagitta volante in die, à negotio perambulante in tenebris, * ab incursu, & demone meridiano.

Cadent à latere tuo mille, & decem millia à dextris tuis: * ad te autem non appropinquabit.

Verumtamen oculis tuis considerabis: * & retribucionem peccatorum videbis.

Quoniam tu es Domine spes mea: * altissimum posuisti refugium tuum.

Non accedet ad te malum; * & flagellum non appropinquabit tabernaculo tuo.

Quoniam Angelis suis mandavit de te: * ut custodiant te in omnibus viis tuis.

In manibus portabunt te: * ne forte offendas ad lapidem pedem tuum.

Super aspidem & basiliscum ambulabis: * & conculcabis leonem, & diaconem.

Quoniam in me speravit, liberabo eum: * protegam eum, quoniam cognovit nomen meum.

Clamavit ad me, & ego exaudiam eum: * cum ipso sum in tribulatione: eripiam eum, & glorificabo eum.

Longitudine dierum replebo eum: * & ostendam illi salutarem meum. Gloria Patri. Sicut erat

OREMUS.

OMnipotens sempiternus Deus, infirmitatem famuli tui propitius respice, atque ad protegendum eum dexteram tuam majestatis extende. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Acabada la última Oracion, ponga el Sacerdote la diestra sobre la cabeza del enfermo, y diga.

Super agros manus imponent, & bené habebunt. Jesus Mariæ filius, mundi salus, & Dominus, meritis, & intercessione sanctorum Apostolorum suorum Petri, & Pauli, & omnium Sanctorum, sit tibi clemens, & propitijs. Amen.

Diga despues: v. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

v. Initium sancti Evangelij secundum Joannem.

R. Gloria tibi Domine.

Joann. I. Audiamus ni et tibi

IN principio erat Verbum, & Verbum erat apud Deum, & Deus erat Verbum. Hoc erat in principio apud Deum. Omnia per ipsum facta sunt: & sine ipso factum est nihil, quod factum est. In ipso vita erat, & vita erat lux hominum: & lux in tenebris lucet, & tenebræ eam non comprehenderunt. Fuit homo missus à Deo, cui nomen erat Joannes. Hic venit in testimonium, ut testimonium perhiberet de lumine: ut omnes crederent per illum. Non erat ille lux, sed ut testimonium perhiberet de lumine. Erat lux vera, quæ illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum: In mundo erat, & mundus per ipsum factus est, & mundus eum non cognovit. In propria venit, & sui eum non receperunt. Quotquot autem receperunt eum, dedit eis potestatem filios Dei fieri, his, qui credunt in nomine ejus:

qui non ex sanguinibus, neque ex voluntate carnis, neque ex voluntate viri, sed ex Deo nati sunt. ET VERBUM CARO FACTUM EST, & habitavit in nobis: & vidimus gloriam ejus, gloriã quasi Unigeniti à Patre, plenum gratiæ, & veritatis. R. Deo gratias.

Despues, bendiciendo al enfermo, diga:

Benedictio Dei omnipotentis Patris ✠, & Filij, & Spiritus Sancti, descendat super te, & maneat semper. R. Amèn.

Rocielo despues con Agua bendita,

§. II.

Modo de ayudar á los Moribundos.

AGraduándose la enfermedad, visitará el Parroco al enfermo con mas frecuencia, y no dexará de ayudarle diligentemente á conseguir su salvacion: y tendrá advertidos á los domesticos, que apretando el peligro, le llamen luego, para acudirle, sin dilacion, al tiempo de morir. Si despues de haberle administrado el Viatico y Extrema Uncion, se hallare en inminente riesgo de muerte, le recomendará luego el Alma, en el modo que se pondra despues: pero si la enfermedad diere tiempo, y lo tubiere por conveniente, atendida la condicion del enfermo, podrá exercitar con él los siguientes officios de piedad.

§ El Concilio Mex. 2. Lib. 3. Tit. 2. de Offic. Parochi. § 2 enearga á todos los Curas, que asistan á todos sus Feligreses moribundos, y los exhorten, segun la forma contenida en el Catecismo, aprobado por el mismo. § Dando todavia tiempo la enfermedad, des-

pues de recibidos los Sacramentos, para que el enfermo lo emplee utilmente; porque entonces todos los momentos son preciosos, pone la Santa Iglesia algunas devotas Oraciones, y años fructuosos, en que pueda ocuparse, mientras llega la agonía, y se le recomienda el Alma.

Primeramente, si el enfermo pudiere ganar alguna Indulgencia, concedida por autoridad legitima, acuerdesela, y adviertale la diligencia que debe hacer para ganarla: principalmente exhórtele a que con corazón contrito invoque una, ó muchas veces el Santísimo Nombre de JESUS.

§ Si el enfermo, por hermandad con alguna Religión, Cofradía, ó Congregación, puede ganar algunas Indulgencias, esté de ellas advertido el Sacerdote asistente; para acordarle las diligencias, que debe practicar para ganarlas. Al enfermo destituido de sus sentidos pueden aplicarse aquellas Indulgencias, para cuya consecucion, ninguna obra se prescribe, y necesitan de aplicacion, aunque antes no las haya pedido: y de la misma manera se pueden aplicar á los frenéticos, locos, y furiosos, y á qualquier bautizado. Las que no necesitan de aplicacion las consiguen los moribundos, aunque no estén en si, ni sepan que se les han concedido. Barufaldo, desde el número 9. al 31. Título 31.

§ Ya se dirán las Indulgencias, que pueden conseguirse con la breve invocacion del Santo Nombre de Jesus; y facilmente puede persuadirse al enfermo que lo repita, como tambien el amable Nombre de MARIA; y que en su espiracion sean estos Nombres dulcissimos la última voz de su lengua, ó al menos de su Corazon. Muchas Indulgencias pueden ganar con facilidad los enfermos, y para que el Sacerdote asistente les acuerde las que quiere pueden ganar, se pone el siguiente Catalogo de algunas.

Indulgencias perpetuas, comunes á todos los Fieles.

Diez dias, á los que al toque de la campana al anochecer, rezan de rodillas los *¶ V. Angelus Domini, &c. Esse*

Ancilla, &c. Et Verbum caro, &c. y una *Ave Maria* despues de cada uno. Juan XXII. en 7. de Mayo de 1337. *Salusiferum, &c. Y*

2. Cien dias mas, cada vez que contritos rezan de rodillas lo mismo al toque de las campanas. ó á la Alva, ó al medio dia, ó al anochecer. Benedicto XIII. en 14. de Septiembre de 1724. *Injunte, &c. Y*

3. Plenaria cada mes en el dia que eligiere cada uno de los acostumbrados á rezar de rodillas dichas Oraciones, confesando y comulgando en él, y pidiendo á Dios por la concordia entre los Principes Christianos, extirpacion de las heregias, y exáltacion de la Santa Iglesia. *Idem.*

§ Los Regulares, y sus Domesticos, ocupados, mientras tocan las campanas, en algo perteneciente á la regular observancia, rezando de rodillas, inmediatamente despues que han acabado, las dichas Oraciones, ganan las mismas Indulgencias. *Id.* en 5 de Dic. de 1727.

§ El Señor Benedicto XVI. en 20 de Abril de 1747. confirmó todas estas Indulgencias del Señor Benedicto XIII. pero mandó lo 1. Que conforme á las Rubricas, las dichas Oraciones no se rezen de rodillas: sino en pie, desde las primeras Vísperas de los Sábados, y en todo el siguiente dia Domingos; y lo 2. Que en todo el tiempo Pascual, que termina en las primeras Vísperas del Domingo de la Santísima Trinidad, en vez de dichas Oraciones, se reze en pie la Antífona, Regina cæli &c. con su *¶. R.* y Oracion, Deus, qui per Resurrectionem, &c. Y que los que no la supieren, rezen los acostumbrados *¶ V. Angelus Domini, &c.*

4. Cincuenta dias cada vez que alguno en qualquier lengua saludare á otro, diciendo. *Sea alabado Jezu Christo. Y*

5. Cincuenta dias cada vez, al que á dicho salutacion respondiere, ó, *Por los siglos, ó Por siempre, ó, Amén.* Sixto V. en 17. de Julio de 1587. *Redditum, &c.* y Benedicto XIII. en 22. de Enero de 1728.

6. Veinte y cinco dias por cada vez que se invocare reverentemente el Nombre de JESUS. Y.

7. Veinte y cinco dias por cada vez que el nombre de MARIA. *Idem ibidem.*

8. Plenaria en el artículo de la muerte invocando, por lo menos con el corazon, los Nombres de JESUS y MARIA, á todos los que han tenido costumbre de invocarlos, ó de saludar, ó responder en el modo arriba dicho. *Idem ibid.*

Las mismas indulgencias ganan los Predicadores, y otros qualesquiera, que exhortan á otros á usar de dicha salutacion, y respuesta, ó á invocar dichos dos Nombres. *Idem ibidem.*

9. *Docientos dias* á los que rezaren las Letanias de la Santísima Virgen, llamadas *Lauretanas* *Idem ibid.*

10. *Cinco años, y otras tantas quarentenas* á los que rezan la tercera parte del Rosario, esto es cincuenta *Ave Marias*, y cinco *Padre nuestros*. *Sexto IV. en 1479.*

Y á los mismos.

11. *Cien dias* por cada *Padre nuestro*, y otros *cien dias* por cada *Ave Maria*. *Y*

12. *Plenaria cada año* en el dia que eligiere cada uno de los que por un año entero rezaren dicha tercera parte del Rosario, confesando, comulgando, y haciendo oracion por la paz, y concordia de los Principes Christianos, extirpacion de las heregias, y exaltacion de la Santa Iglesia. Pero los Rosarios, en que ha de rezarse para ganar estas indulgencias, han de ser benditos por los PP. del Sagrado Orden de Predicadores. Asi lo concedió y declaró el Señor Benedito XIII, como consta de Decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias de 13. de Abril de 1726.

13. *Cien dias* á los que de rodillas al toque de la campana por las Animas, antes, ó despues de anochecer: segun las costumbres de los Lugares, rezaren por ellas el Salmo *De profundis*, ó un *Padre nuestro*, y *Ave Maria*, con el *V.* y *R.* *Requiem aeternam, &c. Et lux, &c. Y*

14. *Plenaria una vez al año*, en el dia que cada uno escogiere, confesando y comulgando, á los que por un año rezaren de rodillas lo mismo. Clemente XII. en 14 de Agosto de 1736. *Caletis Ecclesie, &c.*

§ Estas Indulgencias parece pueden ganarlas los Regulares, de la misma manera que las de las *Ave Marias*.

Indulgencias comunes á muchos Fieles.

§ **E**L Jubileo de las Doctrinas de la Compania de JESUS en todas partes es celebre, y son muchísimos los que cada año hacen las diligencias por ganarle: á estos, pues, fuera de la Indulgencia plenaria que ganan confesando, y comulgando en el dia, y en la Iglesia señalada por el Ordinario, se reserva otra Indulgencia plenaria para el articulo de la muerte, que ganarán confesando, &c. y si no pudieren, invocando contritos por lo ménos con el corazon, no pudiendo con la boca, el Nombre de JESUS. Gregorio XV. en 1612. *Pietatis, &c.* En 22. de Noviembre de 1678 declaró la Sagrada Congregacion de Indulgencias, que estas no se revocaron por su Decreto de 7. de Marzo del mismo año.

§ Las Coronas, Rosarios, Cruces, Medallas de Santos Canonizados, Imágenes de Christo, de oro, plata, ú otro metal, benditas por los Sumos Pontifices: las Coronas del Señor llamadas *Camandulas* que reparten los Monges, y Ermitaños *Camanduleses*: los Rosarios, Coronas llamadas de Santa Brígida, benditas por los Superiores del Orden del Salvador: las Cruces, y Rosarios tocados á las Reliquias, y Lugares Santos de Jerusalem, &c. son tambien comunes á muchos Fieles, y tienen concedidas muchas Indulgencias, que pueden verse en sus respectivos Sumarios: y toda tienen Indulgencia plenaria para el articulo de la muerte, confesando, y comulgando, y no pudiendo, invocando contritos el Nombre de JESUS, si no pudieren con la boca, con el corazon.

§ Si al enfermo se le ha de dar la Bendicion Papal, con la Indulgencia plenaria, en el folio 225. está el Rito y forma, con que se ha de dar. Si se le ha de aplicar la Indulgencia plenaria de la Bula de la Cruzada, en el folio 111. está la forma de su aplicacion. La Indulgencia que los nuestros pueden aplicar á los enfermos, está advertida en el folio 229.

§ Los Nuestros en el articulo de la muerte, como tambien todos los Regulares, invocando el Nombre de JESUS, ganan Indulgencia plenaria. Paulo V. 17. Maij. 1606. Romanus Pontifex, &c.

§ Nuestros Familiares, y nuestros Procuradores, Procuradores, y Agentes, y Fundadores de ambos sexos, y todos sus hijos ganan Indulgencia plenaria, una vez en la vida, y otra en la muerte. Comp. de nuestros Privilej. citado, Verbo Indulgencia §. 20.

§ De atestacion de otros Autores advierte Amort, que el Señor Gregorio XIII. declaró bastar la Confesion, y Comunión in voto, si in re, no puede hacerse, quando para ganar la Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte se pide Confesion y Comunión, y que esta parece ser la mente de los Pontifices Quar. 84. Notar. 2. Quest. as Resolut. Practic. in materia Indulg. precit.

§ El Concilio Mexicano, concede à todos los de su Provincia, 40. dias de Indulgencia por cada vez, que à las tres de la tarde, al toque de las campanas, rezaren algunas Preces, segun la devocion de cada uno, en memoria de la Pasion de nuestro Señor Jesuchristo. Libro 3. tit. 12. §. 13. Y otros quarenta, que concede à los mismos por cada vez que ayunaren en las Vigilias de las Fiestas de Nuestra Señora la Virgen Maria, y de Corpus Christi. Ibid. tit. 21. §. 3. y en el §. 4. manda à todos los Curas, así Seculares, como Regulares, que lo avisen à sus Feligreses.

Exhórte despues al enfermo, y muevalo à hacer, mientras està en si, años de Fé, de Esperanza, de Caridad, y otras virtudes, conviene à saber.

1. Que crea firmemente los Artículos de la Fé, y todo lo que la Santa Iglesia Romana, Católica, y Apostólica, cree, y enseña.
2. Que crea, y espere, que Christo nuestro Señor, por su inmensa Clemencia le ha de ser propicio: y que por los méritos de su santísima Pasion, y por la intercesion de la Bienaventurada Virgen Maria, y de todos los Santos ha de conseguir la vida eterna.
3. Que de todo corazón ame, y deste sumamente amar à Dios nuestro Señor, con todo aquel amor con que le aman todos los Bienaventurados, y Santos.
4. Que movido del amor que tiene à Dios; se duela de corazon de toda ofensa, de qualquier manera conocida contra Dios nuestro Señor, y sus Proximos.
5. Que, movido del mismo amor à Dios, ame à todos sus Proximos, y perdone à todos los que en algun modo le han sido molestos, ó enemigos.
6. Que pida perdon à todos los que alguna vez hubiere ofendido, de palabra, ó de obra.
7. Que por amor de Dios, y en penitencia de sus pecados lle-

ve pacientemente los dolores y molestias de la enfermedad.

8. Que si el Señor se dignare de prestarle la salud corporal, proponga guardarse en adelante, con todas sus fuerzas posibles, de volver à pecar, y cumplir siempre sus santos Mandamientos.

1. 2. 3. § Los Años Teologales de Fé, Esperanza y Caridad son importantísimos, y muy meritorios: haciendolos muy frecuentemente en el discurso de la vida, y en el artículo de la muerte no se escrupulizará sobre si se ha cumplido, ó no con la obligacion, que por precepto divino tenemos de hacerlos, segun la penitencion hecha por Alexandro VII. de la primera Proposicion, que negaba este precepto y obligacion. Los afectos con que esta obligacion puede desempeñarse, se hallan en muchos Libros, principalmente en el P. La Croix, Libro 2. desde el n. 153. hasta el 167. ó en el Librito que allí cita, del P. Nadasi, Aspiraciones Theologicae.

4. 5. § Dolerse de los pecados por el amor que se tiene à Dios, es año de perfectísimo dolor, llamado Contricion: encierra la Caridad para con Dios, è importa mucho al enfermo el repetirlo. Amarnos reciprocamente los hombres, movidos del amor que à Dios tenemos, es Caridad para con el Proximo, y de precepto Divino: à cuya medida se ajusta Dios para perdonarnos: por eso este año se ha de hacer repetir muchas veces à los moribundos, pero especialmente à los que mueren heridos de otros, porque lo que mas frecuentemente les viene à la imaginacion es la venganza de sus agresores, Baruf. num. 24. y 25. Tit. 31.

6. 7. § Aunque no estén presentes los ofensores no por eso ha de dexar de hacer el enfermo estos años, porque son virtuosos, y laudables. Por la paciente tolerancia por amor de Dios, de los dolores y molestias de las enfermedades y trabajos, muchas veces se perdonan los pecados veniales, y las penas que deben pagarse en el Purgatorio se disminuyen. Ibid. n. 26. 27.

8. § Si la enfermedad fuere gravísima, no se ha de llenar al enfermo de esperanzas de sanar: porque facilmente desistirá de las obras virtuosas, y años meritorios. Es nuestra naturaleza muy inclinada à la conservacion de la vida; y la esperanza de vivir, aunque se amortigua, no muere, y à qualquier mencion de sanidad, se avisa, y pierde el enfermo el temor à la muerte, quizá con gran riesgo de su salvacion. Idem. num. 29.

Exhortelo tambien á que en el modo que pudiere, al menos de quando en quando, ore de corazon, de la manera siguiente.

§ En el Ritual no se ponen en Latin los siguientes versos, porque baya obligacion de decirlos en Latin, sino porque en Latin est. en los Psalmos, y Oraciones de la Iglesia, de donde se tomaron: y en qualquier Idioma pueden decirse, porque no son de aquellos exceptuados de que en lengua vulgar no puede usarse. *Ibid.* n. 30. por eso se ponen en Latin. y en Castellano.

1. Misere mei Deus secundum magnam misericordiam tuam:

2. In te, Domine, speravi, non confundar in aeternum.

3. In manus tuas, Domine, commendo spiritum meum: redemisti me, Domine, Deus veritatis.

4. Deus in adiutorium meum intende, Domine ad adjuvandum me festina.

5. Esto mihi Domine in Deum protectorem.

6. Deus propitius esto mihi peccatori.

7. Dulcissime Dñe Jesu Christe, per virtutem santissimae Passionis tuae, recipere me in numerum electorum tuorum.

8. Domine Jesu Christe, suscipe spiritum meum.

9. Maria, Mater gratiae, Mater misericordiae, tu nos ab hoste proteges, & hora mortis suscipe.

10. Sancte Angele Dei, mihi custos assiste.

1. Segun tu grande misericordia apiadate de mi, Dios mio.

2. En ti, Señor, esperé, no se té eternamente confundido.

3. En tus manos, Señor, encomiendo mi Alma: redemisteme, Señor, Dios de la verdad.

4. Atiende, Dios mio, á mi socorro, y acude presto á ayudarme.

5. Sédme, Señor, Dios protector.

6. Dios mio sédme propicio á mi peccador.

7. Dulcísimo Señor mio Jesu Christo, por los meritos de tu Santa Pasion, recíbeme en el numero de tus escogidos.

8. Mi Señor Jesu Christo, recíbe mi Alma.

9. Maria, Madre de la gracia, Madre de la misericordia, defiendenos del enemigo, y en la hora de la muerte recíbenos.

10. Santo Angel de Dios, asisteme como Custodio.

11. Omnes Sancti Angeli, & omnes Sancti, intercedite pro me, & mihi succurrite.

11. Santos Angeles todos y Santos todos, interceded por mí, y socorredme.

Estos, y semejantes afectos, ó en Latin, ó en lengua vulgar podrá el prudente Sacerdote sugerir al moribundo, segun el estado de entender, y percibir, en que se hallare.

Por ultimo con la mayor devocion que pudiere, diga las Preces siguientes, y amoneste á los domesticos, y circunstantes, que juntamente oren por el moribundo.

§ A los circunstantes toca responder en las Letanias, y Oraciones; y si no supieren, el Sacerdote lo hará todo. Si los domesticos, y familiares no tuvieran animo (como de ordinario sucede) para hallarse presentes á tan doloroso acto, será mejor que se retiren, adonde con su llanto y gemidos no distraigan la atencion del moribundo. *Baruf. Ibid.* n. 33. b. 34.

§. III.

Orden de la recomendacion del Alma

Basta acordarse, que el instante de partir el Alma de este Mundo, es aquel importantissimo momento de que pende la Eternidad, para que el Parroco aplique toda su vigilancia á que esta partida de las Almas de sus Feligreses, moribundos le dexé siempre lleno de esperanzas bien fundadas de que se han salvado. A este fin ha dispuesto nuestra Piadosa Madre la Santa Iglesia las siguientes Preces y Oraciones, por cuya virtud se dirijan y encaminen las Almas á la eterna Bienaventuranza. *Baruf. n. 1. y 2. Tit. 32.*

§ Aunque en el Ritual se encomienda este piadoso ministerio á los Parrocos, no es tan propio de ellos solos, que qualquier otro Sacerdote no puede exercitarlos y para facilitar á todos una obra de tanta misericordia, se ha puesto al fin de los Breviarios y Diurnos, para que se tenga á mano. *Señ. 9 de Append. Brev. C. V. num. 1.*

§ Para recomendar el Alma se previenen para el Sacerdote que la ha de hacer, sobrepeliz, y estola morada, un Crucifijo, el acetre

con el hysoyo y agua bendita, si no es que la Baya en casa del moribundo, y una vela de cera, que parece debe ser benditas y puede ser una de las que se bendicen en el día de la Purificación: no habiendo de estar, qualquier Sacerdote puede bendecir una con la bendición que está inmediatamente despues de la del agua. Los Fieles que piensan frequentemente en este terrible trance, tienen cuidado de tener colgada en su recámara una de estas velas benditas, para que esté á mano, quando llegue, y no necesita de nueva bendición. Baruf. n. 12. y 13. ubi sup.

§ El Crucifixo, y la vela son de granditimo provecho al moribundo, y su uso es de institucion Apostolica, pues segun San Antonino p. 1. t. 6. c. 20. les usaron los Apostoles que se ballaron al transito de Santa Marta, huésped de Jesu-Christo Señor nuestro. Gavanto ubi. sup. n. 11.

§ La hora de la muerte es incertax y asi no es facil prescribir el numero de Oraciones que en este trance han de decirse. Por eso, para todo el tiempo que durare la agonía, paxe la Iglesia muchas Oraciones, y Preces en socorro de los agonizantes. Y si despues de ser tantas, álzhas todas, aun vidiere el moribundo. pueden repetirse muchas veces, pero si aspirare antes que acaben de decirse deben interrumpirse Baruf. ubi. sup. n. 31. y 32.

§ El Sacerdote, estando en pie, ha de hacer la recomendacion, menos las Letanias, que debe decir las arrodillado, usando en donde fuere menester. del genero conuiniens, si fuere vinger la agonizante.

El Parroco, yendo á recomendar á Dios el Alma de alguno, al partir de esta vida, vaya acompañado al menos de un Clerigo, si lo huviere, que lleve el acetre con agua bendita, y la sobrepelliz, y estola morada: de las quales haviendose revestido el Sacerdote, ante el aposento del enfermo, entre en el diciendo: Pax huic domui. & Et omnibus habitantibus in ea. Recie despues con agua bendita al enfermo, su cama, y circunstantes, diciendo: Asperges me Domine, hysoyo, & mundabor, &c. como en el fol. 188.

De á besar al enfermo la Imágen de nuestro Salvador Crucificado, animandolo con eficaces razones á esperar su eterna salvacion por sus infinitos méritos: pongasela despues á la vista, para que mirandola, y contemplandola, se mueua á concebir esperanzas de salvarse.

Despues, encendida la vela, (§ y puesta en las manos del moribundo, si pudiere tenerla. Baruf. n. 13. Titulo 33.) arrodillado con todos los circunstantes, reze devotamente las Letanias breues de esta suerte:

K Yrie eleison.	
Christe eleison.	
Kyrie eleison.	
Santa Maria.	Ora pro eo.
Omnes Sancti Angeli, & Archangeli,	Orate pro eo.
Sancte Abel,	ora.
Omnis chorus justorum,	ora.
Sancte Abraham,	ora.
Sancte Joannes Baptista,	ora.
Sancte Joseph,	ora.
Omnes sancti Patriarchæ & Prophetæ,	orate.
Sancte Petre,	ora.
Sancte Paule,	ora.
Sancte Andrea,	ora.
Sancte Joannes,	ora.
Omnes sancti Apostoli & Evangelistæ,	orate.
Omnes sancti Discipuli Domini,	orate.

Omnes sancti Innocentes,	orate.
Sancte Stephane,	ora.
Sancte Laurenti,	ora.
Omnes sancti Martyres,	orate.
Sancte Silvester,	ora.
Sancte Gregori,	ora.
Sancte Augustine,	ora.
Omnes sancti Pontifices & Confes.	orate.
Sancte Benedicte,	ora.
Sancte Francisce,	ora.
Omnes sancti Monachi & Eremitæ,	orate.
Sancta Maria Magdalena,	ora.
Sancta Lucia,	ora.
Omnes sanctæ Virgines & Viduæ,	orate.
Omnes Sancti, & Sanctæ Dei, <i>Interced. pro eo</i>	<i>Parce ei Domine.</i>
Propitius esto,	<i>Libera cum Domine.</i>
Propitius esto,	<i>Libera.</i>
Propitius esto,	<i>Libera.</i>
Ab ira tua,	<i>Libera.</i>
A periculo mortis,	<i>Libera.</i>
A mala morte,	<i>Libera.</i>
A pœnis inferni,	<i>Libera.</i>
Ab omni malo,	<i>Libera.</i>
A potestate diaboli,	<i>Libera.</i>
Per Nativitatem tuam	<i>Libera.</i>
Per crucem & passionem tuam,	<i>Libera.</i>
Per mortem & sepulturam tuam,	<i>Libera.</i>
Per gloriosam resurrectionem tuam,	<i>Libera.</i>

Per admirabilem ascensionem tuam, *Libera.*
 Per gratiam Spiritus sancti Paracliti, *Libera.*
 In die judicij, *Libera.*
 Peccatores, *Te rogamus audi nos.*
 Ur ei parcas, *Te rogamus audi nos.*
 Kyrie eleison. Christe eleison. Kyrie eleison.

Despues, quando entrare en agonía se le dirán las Oraciones que se siguen,

En donde huviere costumbre, con algunos toques de campana de la Iglesia Parroquial, significuese á los Fieles que están en la Ciudad, ó Lugar, ó arrabales, la inminente muerte del enfermo, para que puedan encomendarlo á Dios.

Esta costumbre es piadosísima, y digna de que sea universal, por el provecho que resulta á los moribundos de las Oraciones del Pueblo. El mismo, ó mayor les resultaría, si se instituyesen Cofradías, como las hay en algunas partes, cuyo principal instituto es encomendarlos á Dios, en oyendo tocar agonías.

ORATIO.

Profisciscere anima Christiana de hoc mundo, in nomine Dei Patris omnipotentis, qui te creavit: in nomine Jesu Christi filij Dei vivi, qui pro te passus est: in nomine Spiritus sancti, qui in te effusus est: in nomine Angelorum, & Archangelorum: in nomine Thronorum, & Dominationum: in nomine Principatum, & Potestatum: in nomine Cherubim, & Seraphim: in nomine Patriarcharum, & Prophetarum: in nomine sanctorum Apostolorum, & Evangelistarum:

N n